

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 5

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A TRASPASAR CINCO (5) CUERDAS APROXIMADAMENTE A LA CORPORACION DE RENOVACION URBANA Y VIVIENDA Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo posee unos terrenos donde ubican las facilidades del Centro de Obras Públicas que le fueron transferidos de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda.
- Por Cuanto : El Municipio tiene interés para que se construyan proyectos de vivienda pública para personas de escasos recursos económicos de nuestra municipalidad.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha realizado gestiones para que se construyan proyectos de viviendas en los terrenos que actualmente posee.
- Por Cuanto : Actualmente existe la oportunidad de construir un proyecto de Vivienda Pública en el Sector donde ubican las facilidades del Centro de Obras Públicas financiado con Fondos de Housing Urban Development (HUD) a través de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda.
- Por Cuanto : Es necesario que para realizar este proyecto del Municipio de Guaynabo traspase 5 cuerdas aproximadamente a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda.
- POR TANTO : RESUELVESE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 30 DE OCTUBRE DE 1980.
- Sección 1ra : Autorizar, al Hon. Alcalde de Guaynabo para que traspase a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda los terrenos necesarios para la construcción del proyecto de Vivienda Pública en el Sector donde ubican las facilidades del Centro de Obras Públicas.
- Sección 2da : El Hon. Alcalde de Guaynabo hará las gestiones necesarias para que si la Housing Development (HUD) asigna dinero para la adquisición de terrenos dicha suma sea traspasada al Municipio.
- Sección 3ra : Esta resolución por ser de carácter urgente y necesaria, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. el día 10 de noviembre de 1980.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 5, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 de octubre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Pablo Rivera Peña, Pedro López Santos, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Baéz, Jaime E. Zequeira Román y Sara Román Colón.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., el día 10 de noviembre de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta.

  
Secretaria Asamblea Municipal